

RES. 1546/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005439, Ent. N° 2281/2022)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de Previsión Social (BPS) para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa de Asignaciones Familiares – Plan de Equidad;

RESULTANDO: **1)** que el importe de la partida remitida a intervención de este Tribunal, asciende a \$ 1.008.677.280, Afectación No.007/22;

2) que dicha partida se destinara:

a) a atender el aumento de 4% para Asignaciones Familiares – Plan de Equidad durante el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2022 por un importe de \$174.000.000; y

b) al refuerzo adicional durante los meses comprendidos entre junio y setiembre de 2022, del Bono Crianza (\$ 1.500), para mujeres embarazadas y/o con niños/as de 0 a 6 años a cargo, por un importe de \$834.677.280;

3) que la erogación se imputará al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Programa 401 “Red de Asistencia e integración social”, Proyecto 143 “Transferencia d/mitigación de pobreza y vulnerabilidad extrema”, Objeto del Gasto 579.043, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo N° 504 de la Ley N°19.924 de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por importe de \$1.008.677280, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, verificando la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;

2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);

3) Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y a la Contadora Auditora Destacada ante el mismo; y

4) Devuélvase.

LM